

destinada a satisfacer el pago de las subvenciones anticipadas que, en su caso, puedan otorgarse de acuerdo con el procedimiento y condiciones previstos en los artículos 5.º y 6.º, y concordantes del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre.

Segundo.-Fijar el día 14 de abril de 1989, como fecha límite para la presentación de solicitudes de subvenciones anticipadas.

Una vez efectuada la tramitación correspondiente, esta Dirección General dictará las resoluciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de marzo de 1989.-El Director general, Miguel Marías Franco.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6679 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.096, interpuesto contra este Departamento por don José María López Malla.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de octubre de 1988, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 55.096, promovido por don José María López Malla, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José María López Malla contra la Resolución del señor Ministro de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 1986, debemos declarar y declaramos que la misma es parcialmente contraria a Derecho, revocándola en parte y declarando que debe imponerse al recurrente la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo a tenor del artículo 67.1. c), del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, por la comisión de una falta grave de uso indebido de recetas de la Seguridad Social previsto 66.3. e), en relación con el artículo 68, 2.º del citado texto. No se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6680 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 846/1986, interpuesto contra este Departamento por don Ramón Sánchez Velasco.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de abril de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 846/1986, promovido por don Ramón Sánchez Velasco sobre petición de reconocimiento del coeficiente 4 como Administrador de la extinguida Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don Ramón Sánchez Velasco contra el acuerdo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional del Ministerio de Sanidad y Consumo de denegación presunta de su petición de asignación del coeficiente 4, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y reconocemos al recurrente como Administrador de dicha Administración Institucional el coeficiente 4, con efectos administrativos y funcionales desde la fecha de su nombramiento como tal Administrador, y económicos sólo desde los cinco años anteriores a su petición inicial de 30 de diciembre de 1985; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Salud Carlos III.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6681 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a personas con minusvalía para el ejercicio de 1989 y se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de las mismas.*

Advertidas erratas en el texto de la Orden de 16 de febrero de 1989 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a personas con minusvalía para el ejercicio de 1989 y se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de las mismas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5347, segunda columna, penúltimo párrafo de la exposición de motivos, donde dice: «En la presente convocatoria se ha procedido a incrementar las cuantías por una serie de casos ...», debe decir: «En la presente convocatoria se ha procedido a incrementar las cuantías para una serie de casos ...».

En la página 5347, artículo primero, punto 3, donde dice: «el plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 1 de julio al 3 de octubre de 1989», debe decir: «el plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 1 de julio al 31 de octubre de 1989».

En la página 5347, artículo segundo, punto 2, donde dice: «...el umbral de renta familiar ...», debe decir: «... el umbral de renta familiar ...».

En la página 5348, primera columna, artículo segundo, punto 5, donde dice: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 15...», debe decir: «De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 15...».

En la página 5348, primera columna, artículo segundo, punto 5, donde dice: «... otorgue la Seguridad social ...», debe decir: «... otorgue la Seguridad Social ...».

En la página 5348, segunda columna, artículo tercero, punto 3,5 c), donde dice: «Potenciación de relaciones con el entorno», debe decir: «Potenciación de las relaciones con el entorno».

En la página 5349, primera columna, artículo cuarto, punto 2.6, donde dice: «... podrá otorgarse cuando el examen del expediente lo demande, ...», debe decir: «... podrá otorgarse cuando el examen del expediente lo demande, ...».

BANCO DE ESPAÑA

6682 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,527	116,819
1 dólar canadiense	97,548	97,792
1 franco francés	18,368	18,414
1 libra esterlina	199,807	200,307
1 libra irlandesa	166,192	166,608
1 franco suizo	72,050	72,230
100 francos belgas	297,058	297,802
1 marco alemán	62,206	62,362
100 liras italianas	8,480	8,502
1 florin holandés	55,146	55,284
1 corona sueca	18,231	18,277
1 corona danesa	15,949	15,989
1 corona noruega	17,099	17,141
1 marco finlandés	27,486	27,554
100 chelines austriacos	884,443	886,657
100 escudos portugueses	75,506	75,695
100 yens japoneses	88,639	88,861
1 dólar australiano	96,180	96,420
100 dracmas griegas	74,007	74,193
1 ECU	129,528	129,852